CONTRATO ABIERTO Nº 365 /2012

LPN Nº 51/2012 "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS"-PLURIANUAL – SBE. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANATORIO UME.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANATORIO UME.;** domiciliada en la calle Manuel Romero c/ E. Esigarribia – Bº Las Mercedes, Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alder Augusto Mendoza González,** con Cédula de Identidad N° 1.276.703; en carácter de Propietario; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS" – PLURIANUAL – SBE.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS – PLURIANUAL – SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 270 "Servicio Social", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 4.633.200.000. (Guaraníes Cuatro mil seiscientos treinta y tres millones doscientos mil); y el saldo Sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.635.**
3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación correspondientes a los Ejercicios 2013 y 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 51/2012 "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS" – PLURIANUAL – SBE.; convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1205, de fecha 02 de Noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1464 de fecha 05 de diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe a pagar por los servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta Adjudicada es de un Monto Mínimo de Gs. 674.100.000 (Guaraníes Seiscientos setenta y cuatro millones cien mil) y por un Monto Máximo de Gs. 1.895.400.000 (Guaraníes Un mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos mil).

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica
Reg. 3287

UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS U.M.E. TEL.: 203463 CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Hemodiálisis para Adultos	Unidad	Evento	1	1.498	4.212	450.000	674.100.000	1.895.400.000
MONTO MINIMO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL.								674.100.000	
MONTO MAXIMO TOTAL: GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.									1.895.400.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Nº 07-23-869462-05 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

DESGLOSE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad de paciente por semanas que la Firma "SANATORIO UME", compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es de 27 (Veintisiete) pacientes quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, *siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO* DE DIÁLISIS

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis**, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación.
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

C. RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.
3. La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

Dr. [illegible]
Médico Cirujano
Medicina Crítica UTI
Reg. Nº 5287

U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínimo con:
   - 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
   - 01 (Un) Técnico/a de diálisis por cada 4 pacientes.
   - 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
   - 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
   - 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
   - 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación**.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
La infraestructura y Equipamiento deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. Nº 534 del 14/agosto/2007

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** *de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología,* que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carbón activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado al menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

II. **SALA DE HEMODIÁLISIS** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual (AMBU).
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxígeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal cómo: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

III. **MONITORES DE HEMODIÁLISIS,** *de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 534/07* que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opción para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador con alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el uso de filtros descartables de presión.

Dr. Alder A. Mendoza
Medico Cirujano
Medicina Crítica U.M.E.
Reg. Nº 5287

UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS U.M.E. TEL.: 203463 CNEL OVIEDO

Dr. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

E. INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento.
3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.
4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VIH.
5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.
6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.
7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.
8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.
9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

El **Centro de Hemodiálisis** deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

1.2. Insumos y Descartables

- Suero Fisiológico
- Iodopovidona Jabon o solución
- tela adhesiva
- guantes estériles
- gasa estéril
- heparina sódica
- sabanas
- compresas de campo
- tapabocas
- toallas de papel
- papel higiénico
- desinfectante
- Desincrustante para los monitores de hemodiálisis.

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. El **SEGUIMIENTO CLÍNICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   1.1. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.2. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   1.3. 01 (Un) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberá que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Médico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor médico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise
2. **EXIGIR LA VACUNACIÓN CONTRA LA HEPATITIS B,** a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación.
3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXÁMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES**, los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica
Reg. Nº 5287

U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrologia, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANÁLISIS MENSUALES más:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANÁLISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lípidico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANÁLISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hará con filtro nuevo y la última reutilización y recirculación de la fistula arteriovenosa.

LOS ANÁLISIS LABORATORIALES DEBERÁN REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos:** Oxigeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2 Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3 Transfusión de Sangre, de Urgencia.

2. **En** caso de complicaciones **del Paciente y** que requiera internación, **el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.**

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica UTI
Reg. Nº 5287

UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS
U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.
Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde el ingreso del paciente al centro y por todo el periodo que permanezca en él.

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

Pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente del sector público: Ministerio de Salud Pública, Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnóstico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

7.1 PLAN DE ENTREGAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA DE DIALISIS	CANTIDAD MAXIMA DE DIALISIS	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	Servicios De Hemodiálisis Para Adultos	1.498	4.212	Unidad	Centro De Hemodiálisis Adjudicado	A Partir De La Fecha De Suscripción Del Contrato, Previa Autorización Del Instituto Nacional De Nefrología

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica UTI
Reg. N° 5287

UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS U.M.E. TEL.: 203463 CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del Servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Hemodiálisis.

Para el Ingreso de los pacientes a los **Centros de Hemodiálisis adjudicados**, se deberá contar con la **documentación** y los **procedimientos** detallados a continuación:

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la **NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA** de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: ***"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"***, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.
2. **Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.
3. **Protocolo de Derivación de Paciente** en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.
4. **Certificado de Consentimiento y Conformidad**, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.

POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado, disponible para control del auditor médico del Instituto Nacional de Nefrología

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis
- Expediente Clínico completo
- Informe mensual de la Evolución del Tratamiento en el expediente clínico.
- Planilla de Firma del paciente o del familiar, si el paciente se encuentra imposibilitado a firmar, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán a los Centros de Hemodiálisis Adjudicados, sobre la **prestación efectiva del servicio contratado, por parte del** AUDITOR MÉDICO **del** *INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA* **del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien cuenta con las siguientes atribuciones:**

- Verificar la prestación continua del servicio de hemodiálisis.
- Corroborar los reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
- Generar Informes sobre los casos presentados, fijando la postura de la Auditoria Médica, el cual será firmado en forma conjunta con la Director/a General del Instituto Nacional de Nefrología, dependiente del MSPBS.

Modalidad del Contrato

La modalidad del Contrato para la presente licitación es de Contrato Abierto, consignándose que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso de obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la Convocante, la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Gral.
Reg. N° 528

UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS
U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

Sr. Alder Augusto Mendoza González
CONTRATISTA

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina General
Reg. Nº 5267

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS
U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL. OVIEDO

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: **$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$** **Donde:** PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos sujetos a reprogramación presupuestaria para el Sub Grupo 270, "Servicio Social" del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y su plurianualidad, sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014 . El pago se realizará **en Guaraníes** en un 100 %, posterior a la provisión efectiva de los Servicios solicitados, dentro de un plazo de 60 (Sesenta) días, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La Ejecución de los Contratos quedarán a cargo del Instituto Nacional de Nefrología, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. CONDICIONES DE PAGO: La modalidad de pago ser realizará a través de presentaciones de liquidaciones por servicios prestados en forma

Dr. Aldo A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica UTI
Reg. Nº 5287

UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIAS U.M.E. TEL.: 203463 CNEL. OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	mensual. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la aceptación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. Documentos exigidos para el pago: 1. Nota de solicitud de pago conteniendo: a. Número y nombre de la contratación. b. Número de la Resolución que lo adjudica. c. Número del Contrato Vigente d. Número de la Factura e. Monto solicitado en Guaraníes (número y letras) 2. Presentación de una planilla donde figure el resumen de todas las diálisis del mes del paciente especificando la hora de entrada y salida, la presión arterial de entrada y salida. 3. *Planilla de firma del paciente **y/o familiar**, por cada sesión de Hemodiálisis realizada, **adjuntando fotocopia simple de Cedula de Identidad del Paciente y/o acompañante firmante.*** 4. Copia autenticada por el Servicio de la Autorización del Instituto Nacional de Nefrología para la realización del Servicio (protocolo de derivación) 5. Factura Crédito **PROCEDIMIENTO** A. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota presentada al INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA, instancia ejecutora del contrato, adjuntando los documentos exigidos para el pago. B. El INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA deberá aceptar la solicitud de pago en un plazo no mayor de quince (15) días, y presentarlo a la Dirección Administrativa en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes, junto con todos los documentos exigidos para el pago; **anexando el Informe del Auditor Médico** de certificación de la cantidad y calidad del servicio, por paciente. En caso de que la solicitud de pago no cuente con todos los requisitos, deberá ser rechazada a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. C. La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta para la obligación contable, el pago, hasta la rendición de cuentas con las documentaciones exigidas para el pago: Factura Crédito, Copia autenticada por el Servicio del Informe del Procedimiento, Copia autenticada por el Servicio de la Orden de Servicio Equivalente y Formulario de la Solicitud de Transferencia de Fondos (STF), los cuales deberán presentar a la Secretaría de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el horario de 07:00 a 16:00 horas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**SE OTORGA ANTICIPO.** **ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 50% (Cincuenta por ciento) del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica
Reg. Nº 5287

CLÍNICA MÉDICA DE EMERGENCIAS U.M.E. TEL.: 203463 CNEL OVIEDO

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03) La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Fiscalización en función a los motivos de reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.* *Evaluación periódica de la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *[Centro de Hemodiálisis adjudicado, sito en dirección/localidad]*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Dr. Aldo A. Mendoza
Médico Cirujano
Medicina Crítica U
Reg. N° 5287

UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS
U.M.E.
TEL.: 203463
CNEL OVIEDO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social